

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 30 de Diciembre de 1946 por la que se nombran Inspectores Veterinarios Oficiales a los señores que se relacionan. (B. O. del Estado núm. 35-4 Febrero de 1947).

Imo. Sr.: Visto el expediente del concurso convocado por Orden de 3 de Agosto último para la provisión de las plazas de Inspectores Veterinarios de Fábricas Chacineras con o sin Matadero y de Mataderos generales,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador e informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien nombrar Inspectores Veterinarios Oficiales a los que se detallan en la relación que a continuación se inserta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1946. —Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*Relación de las razones sociales propietarias de las Fábricas de industrias de la Carne, con o sin Matadero anejo, a quienes se les ha concedido la renovación del permiso sanitario para el funcionamiento para la actual temporada, con expresión del personal Veterinario Oficial que deberá prestar servicio en las mismas, debiendo justificar una industrialización mínima de cien reses, porcinas las que no lo hubiesen efectuado.*

(\*) Fábricas que han industrializado menos de cien reses porcinas

Número del Registro de Sanidad, 33; Razón Social, \* D. Germánico Primo del Villar; Población de residencia, Magaz; Veterinario Oficial, D. Mauro Asensio Ramírez.

Número del Registro de Sanidad, 478; Razón Social, \* D. José Álvarez Varón; Población de residencia, Osorno; Veterinario Oficial, D. David Villaizán Vega.

Número del Registro de Sanidad, 320; Razón Social, \* D. Luis Peña Mata; Población de residencia, Palencia; Veterinario Oficial, D. Rafael de la Riva Domínguez.

Número del Registro de Sanidad, 22; Razón Social, \* D. Juan del Río Martín; Población de residencia, Palencia; Veterinario Oficial, D. Juan Marcos Reboliar.

Número del Registro de Sanidad,

213; Razón Social, D. Julián Sánchez González; Población de residencia, Palencia; Veterinario Oficial, D. Clemente Fraile Rueda.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 35

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía Exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Fuentes de Nava, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo propiedad de don Pedro Diez, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los establos del citado Pedro Diez y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 4 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil,

240 Francisco Abella Martín

## Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

CIRCULAR

Por concepto del artículo 105 de la Instrucción del Ramo de 1899, modificada por Circular de 21 de Abril de 1900 y Real Orden de 29 de Octubre de 1908, los Patronatos de las Fundaciones benéficas y benéfico-docentes, deben remitir dentro del actual mes de Febrero las cuentas de su gestión económica correspondientes al año anterior.

Y al objeto de evitar reparos que habrían de oponerse por esta Junta al examinarlas, de no venir debidamente formadas, con las consiguientes dilaciones en el cumplimiento de tan importante servicio, se dan las siguientes instrucciones que tendrán muy en cuenta los citados Patronatos:

1.º Las cuentas deberán remitirse sin excusa alguna, dentro del actual mes de Febrero, evitando dejar el cumplimiento del servicio a última hora.

2.º Habrán de venir por triplicado ejemplar, uno de ellos con los

justificantes unidos y debidamente reintegrados todos los documentos y recibos con arreglo a la vigente Ley del Timbre y ajustándose a los modelos oficiales, de los que hay impresos en la Secretaría de esta Junta.

3.º Serán documentos imprescindibles en tales cuentas y en cada uno de sus ejemplares, la certificación del acuerdo de su aprobación y las relaciones de bienes y valores, de los deudores y acreedores, no omitiendo entre tales deudores al Estado por el importe líquido de los intereses de valores correspondientes al vencimiento de 31 de Diciembre de 1946, estén pendientes.

4.º En ningún documento deberá faltar la firma del perceptor, o en caso de no saber firmar, su huella dactilar, ni el timbre móvil, correspondiente a la cuantía del mismo, que será de cuenta de aquél.

5.º Si existiera persona que perciba sueldos, gratificaciones de la fundación, en la nómina o recibo deberá unirse certificación de la Alcaldía, acreditativa de ser pobre o de las contribuciones que pague.

6.º Si se tratara de Hospitales no faltará entre los documentos unidos a la cuenta relación nominal de los asistidos en el Establecimiento, durante el año, estancias causadas y su importe global por unidad.

7.º Se tendrá muy en cuenta al formalizar las cuentas las órdenes, observaciones y advertencias dadas a las cuentas del año anterior, al repararlas y aprobarlas.

8.º Si la fundación no ha cumplido total o parcialmente los fines fundacionales, deberán explicarse las causas cometidas que para ello hayan existido, expresando concretamente cuáles sean estas.

9.º Esta Junta Provincial de Beneficencia desea que no haya lugar a imponer correctivos por falta de celo en el cumplimiento de este servicio, para ello se dan las instrucciones que anteceden, pero se advierte que caso de no atenderlas y observarlas serán impuestas las multas correspondientes, a los Patronos, que autoriza el artículo 111 de la Instrucción del Ramo de 1899.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las fundaciones benéficas y benéfico-docentes de la provincia.

Palencia 1 de Febrero de 1947.

El Gobernador Civil-presidente,

242 Francisco Abella Martín

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Normas para el sacrificio y consumo del ganado lanar lechal

Las medidas tomadas por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, poniendo en práctica el acuerdo adoptado por la Junta Provincial Asesora de Ganado de Abasto en su última reunión, para autorizar a los carniceros la compra directa de ganado lanar lechal, no han dado el resultado apetecido, por el afán desmedido de lucro de ganaderos e industriales, por lo que, se hace preciso volver al sistema de derrama para garantizar el abastecimiento de carne en la capital y poblaciones deficitarias de la provincia.

En su consecuencia, y de acuerdo con las facultades que me confiere la Circular 574 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dispongo lo siguiente:

1.º A partir de esta fecha, quedan anuladas todas las autorizaciones de compra que fueron concedidas a tratantes y ganaderos para la adquisición de ganado lechal con destino al abastecimiento de esta Capital, debiendo hacer entrega los interesados de los carnets que se les facilitaron, en las Oficinas de esta Delegación de Abastecimientos, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas.

2.º Los señores Alcaldes, como Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, prohibirán en absoluto en sus respectivos términos municipales, la salida de esta clase de ganado, sin la correspondiente guía de circulación o «conduce» expedido por estos Servicios Provinciales, y darán a conocer tal prohibición a los ganaderos por edictos que fijarán en los sitios de costumbre y por los demás medios habituales de publicidad.

3.º Se autoriza a los señores Alcaldes, para que sacrifiquen la cantidad indispensable de ganado lanar lechal, con destino al abastecimiento de la propia localidad, sin que pueda exceder de 100 gramos por persona y día de los tres semanales señalados para consumo de carne, debiendo ejercer estrecha vigilancia para que se cumplan con todo rigor los precios oficiales de tasa.

4.º Por esta Delegación Provincial de Abastecimientos, a la vista de los datos anteriormente facilitados por las Juntas Locales Asesoras de Ganado de Abasto, sobre

épocas de producción de esta clase de ganado, se formará el calendario de recogida y se comunicará a cada Ayuntamiento el cupo a entregar.

5.º Tan pronto se reciba en cada Ayuntamiento la orden de señalamiento de cupo, la Junta Local Asesora procederá a distribuir el mismo entre los ganaderos del término municipal, ordenándoles tengan el ganado dispuesto para el día que pase a hacerse cargo el Agente Oficial encargado de la recogida. Darán cuenta a esta Delegación de aquellos ganaderos que se nieguen a entregar el cupo que haya sido

señalado por la Junta, para exigirles las responsabilidades que procedan.

Las infracciones que se cometan contraviniendo las normas que anteceden, se sancionarán con el máximo rigor, de acuerdo con la Ley de Tasas y demás disposiciones en vigor, y se requiere la cooperación de las Fuerzas de la Guardia Civil, Policía de Tráfico, etc., para que extremen la vigilancia, procediendo a decomisar toda partida de ganado que circule sin la correspondiente guía o «conduce».

Palencia 5 de Febrero de 1947.  
El Gobernador Civil  
**Francisco Abella Martín**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## Depositaria

EJERCICIO DE 1946.—Cuarto trimestre de 1946

CUENTA del cuarto trimestre del año económico de 1946 que forma el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Explicación de la existencia en Caja en 30 de Septiembre de 1946	PESETAS
En valores nominales de Deuda no disponibles.....	1.066893 42
En efectivo metálico en Caja y Bancos.....	811816 17
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1.878709 59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	745899 37
<b>CARGO.....</b>	<b>2.624608 96</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.389383 63
Existencia para el trimestre que sigue.....	1.235225 33
Minoración de existencia en Caja por traspaso a la cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto.....	1.066893 42
Existencia en metálico para el trimestre que sigue.....	168131 91

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas.....	91825 50	33960 19	125685 69
2 Bienes provinciales.....	5200 »	1280 »	6480 »
3 Subvenciones y donativos.....	491869 54	272888 16	764757 70
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	2867 79	6026 90	8894 69
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	143199 83	211553 84	354753 67
8 Arbitrios provinciales.....	8167 65	393 90	8561 55
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	»	»	»
10 Cesiones de recursos municipales.....	»	»	»
11 Recargos provinciales.....	2.575173 12	40552 45	2.615725 57
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	230000 »	120000 »	350000 »
13 Crédito provincial.....	260000 »	»	260000 »
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	4236 07	2072 38	6308 45
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	1.799135 48	57271 55	1.856407 03
<b>CARGO.....</b>	<b>5.611674 93</b>	<b>745899 37</b>	<b>6.357574 35</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Obligaciones generales.....	352441 60	115316 87	467758 47
2 Representación provincial.....	16082 33	5530 05	21612 38
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	531 95	3259 75	3791 70
6 Personal y material.....	503352 52	263935 95	767288 47
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	1.205576 27	616805 28	1.822381 55
9 Asistencia social.....	29063 24	14308 88	43372 12
10 Instrucción pública.....	34484 »	16192 50	50676 50
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	470052 23	298153 41	768205 64
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	6214 67	4588 »	10802 67
15 Crédito provincial.....	277511 34	4424 63	281935 97
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	10429 01	12097 16	22526 17
19 Resultas.....	827226 23	34771 15	861997 38
20 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
<b>DATA.....</b>	<b>3.732965 39</b>	<b>1.389383 63</b>	<b>5.122349 02</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Palencia a 31 de Diciembre de 1946.—El Depositario, MANUEL AUSÍN.—Conforme: El Interventor de fondos provinciales, JOSÉ ANTONIO PRIETO.

### SESIÓN DE 30 DE ENERO DE 1947

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, P. CATÓN.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### INTERVENCION DE FONDOS

Mes de Febrero de 1947

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	22.495 57
2.º Representación provincial.....	7.166 67
3.º Vigilancia y Seguridad.....	»
4.º Bienes provinciales.....	»
5.º Gastos de recaudación.....	1.666 66
6.º Personal y material.....	83.904 44
7.º Salubridad e higiene.....	»
8.º Beneficencia.....	176.335 40
9.º Asistencia social.....	5.166 66
10. Instrucción pública.....	7.500
11. Obras públicas y edificios provinciales.....	99.687 54
12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	4.166 66
13. Montes y pesca.....	»
14. Agricultura y ganadería.....	5.833 34
15. Crédito provincial.....	46.666 66
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
17. Devoluciones.....	»
18. Imprevistos.....	2.083 34
19. Resultas.....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>432.672 95</b>
Resultas incorporadas del ejercicio anterior.....	66.405 07
<b>SUMA TOTAL PESETAS.....</b>	<b>529.078 02</b>

Palencia 28 de Enero de 1947.—Visto Bueno: El Presidente, B. BENITO.—El Interventor, JOSÉ ANTONIO PRIETO.

### Sesión de 30 de Enero de 1947

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, P. CATÓN.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Carreteras

Terminadas las obras de despeje y peraltado de curvas y ensanche del firme del kilómetro 358 de la carretera comarcal C-627 Burgos a Potes, ejecutadas por su contratista don Bernardo Merino Roldán, vecino de Arbejal, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Alcalde del término municipal de Cervera de Pisuergra, en que se han ejecutado las obras, certifique si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación el señor Alcalde a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 4 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, **Aurelio Ramírez**.

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera de Pisuergra

(Continuación)

### Prádanos de Ojeda

Rústica

Años de 1944 al 46

Juana Aparicio Bartolomé, 10'47 pesetas.  
Emilio Marcos Salvador, 12'12.  
Saturnino Barriuso Martín, 16'13.  
Mariano Barriuso Zurita, 26'83.  
Eugenio Becerril Fuente, 2'24.  
Victoria Calderón Bartolomé, 12'68.  
Emilio Bartolomé Salcedo, 2'86.  
Victoria Calderón Bartolomé, 12'68.  
Mariano Díez García, 13'99.  
Hilarión Fernández Fernández, pesetas 15'32.  
Cribóbal Franco Val, 5'54.  
Florencia Fresno Ibáñez, 21'15.  
Félix Fuente Micieces, 12'08.  
Epifania, Laurentina y Julio Gallardo, 39'22.  
Emeterio García Henares, 19'66.  
Guillermo García Pérez, 1'88.  
Saturnino Gutiérrez Román, 3'10.  
Ángel Hermoso Sanmillán, 17'44.  
Máxima Ibáñez García, 11'12.  
Ambrosio Marcos Hijosa, 11'41.  
Pedro Martín López, 6'49.  
Matías Pastor Ibáñez, 20'79.  
Julio Pastor Santos, 20'32.  
Cesáreo Pérez García, 10'33.  
Esteban Pérez Pérez, 33'58.  
Elicio Pérez Sánchez, 163'08.  
María Ruiz Calvo, 17'34.  
Eliseo Ruiz Sanmillán, 11'98.  
Aniana Sánchez Hijosa, 8'60.  
Crisantos Sanmillán, 10'47.  
Cecilio Sanmillán Bueno, 6'05.  
Teodosia Val, 18'54.

### Urbana

Años de 1945 y 1946

Prisca Arranz, 10'96 pesetas.  
Eusebio Ángel Pérez, 4'65.  
Francisco Calvo Cañizal, 9'67.  
Círculo Católico, 11'62.  
Jorge Calderón, 22'58.  
Juliana Rico, 8'38.  
Marcelo Sobrino, 6'45.  
María Sanmillán Pérez, 11'38.  
Justo Santos, 2'58.  
Eleuteria Santa María Fresno, 1'91.  
**Quintanalugos**  
**Rústica**  
Lucio Alvarez Alvarez, 12'82 ptas.  
María Cruz Paredes Fernández, 32'44.  
Hermógenes Roldán Merino, 16'91.  
Manuel Roldán Merino, 28'75.  
Ramón Cabria Fernández, 12'21.  
Policarpo Cabria Ruiz, 5'25.  
Juan Casado García, 36'61.  
Julán Casado Martín, 47'02.  
Quintín Díez Gutiérrez, 1'44.  
Juan Doce García, 13'41.  
Saturnino Doce Gutiérrez, 4'30.  
Manuel Estalayo Velez, 2'15.  
Cándido Gama Benito, 27'34.  
Dionisio García Merino, 16'02.  
Ángel García Ruiz, 23'96.  
Dámaso Gómez Merino, 4'47.  
Julían y Aquilina González Olea, 1'20.  
Manuel Isasi Sagasta, 13'81.  
Eugenio López García, 1'37.  
María Lores Mencia, 9'92.  
Gregorio Torices Cabria, 5'35.  
Cirilo Gutiérrez Abad, 243'53.  
Eusebio Merino, 35'67.  
Germán Merino García, 14'37.  
Eduardo Montes, 12'20.  
Francisco Moreno Fernández, 21'28.  
Casuliano Muñoz Herrero, 1'57.  
Pedro Muñoz Herrero, 67'06.  
Marcelino Pérez, 21'60.  
Domingo Revilla Pérez, 1'84.  
Germán Rojo Roldán, 19'71.

Francisco Ruiz Ligüérezana, 22'70.  
Luis Ruiz Pérez, 3'94.  
Julia Vielva, 49'39.

**Redondo**  
*Rústica*

Arsenio Cardo F., 63'40 pesetas.  
Mariano Diez Marcos, 75'28.  
Serafina Sardina Vicente, 27'40.  
Marcelino Diez Alonso, 23'97.  
Angel Fernández Rabanal, 92'04.  
María Francisco, 2'69.  
Arsenio Gordo Fernández, 99'28.  
Jesús Martín Raigoso, 31'43.  
Félix Sáez Menaza, 67'56.  
Francisco Villanueva Abab, 7'25.  
Prudencio Baños Gordo, 21'24.  
Marciana González Pérez, 11'12.  
Marciana González Peña, 38'86.  
Susana Torices Pérez, 39'62.  
Melchor Alonso Montes, 11'22.  
Dionisio Alonso Romero, 9'11.  
Cayo Martín Peláz, 94'28.  
Sagrario Mier Alvarez, 2'69.  
Augurio Montes García, 11'58.  
Grimbaldo Morante Diez, 27'17.  
Saturnino Romero de la H., 13'60.  
Manuel Salvador García, 101'02.  
Gregorio Sánchez Santiago, 20'88.  
Fidel Gómez, 8'76.  
Vicente Hospital Gutiérrez, 0'39.  
Florentino Mier Morante, 1'50.  
Eva Pérez Gutiérrez, 14'41.  
Joaquín Pérez Gutiérrez, 10'64.  
Jerónimo Simal Llorente, 0'28.  
Andrea Celis Mier, 103'56.  
Arsenio Diez Boedo, 11'38.  
Maximino Diez Boedo, 73'86.  
Angel Gaitón Francisco, 150'44.  
Pascual Pérez Mediavilla, 6'07.  
Maximino Torres Tezanos, 14'01.  
Miguel Celis Francisco, 79'16.  
Bernardo Ramos Merino, 71'84.  
Pablo Pérez Francisco, 22'82.  
Eugenio Torres Blanco, 12'72.  
Matias Gómez de Lamadrid, 29'13.  
Francisco Roldán Merino, 24'78.  
Conrado de la Fuente Mier, 21'59.  
Abilio Fuente Pérez, 20'91.  
Pedro Pérez Martín, 157'16.  
Antolín Torre Gómez, 300'80.  
Rodrigo Pérez Morante, 3'64.  
María Albina Cosío Pérez, 16'48.  
Eulalia Diez Gutiérrez, 10'19.  
Marcos Diez Morante, 1'15.  
Nicolás Elicebeite Ríos, 0'35.  
Emilio Iglesias Cosío, 4.  
Aurora Martín Andérica, 22'09.  
Fidela Rodríguez Robledo, 38'69.  
Pablo Vielva, 2'14.

*Urbana*

Gumersinda Ríos Rodríguez, 17'03 pesetas.  
Rafael Diez Alonso, 2'07.  
Donata Parbole Montes, 1'55.  
Anastasio y Concepción Montes, 4'13 pesetas.  
Antonio Diez Peral, 2'07.  
Dionisio Gaitón García, 4'25.  
Marciana González Peña, 4'13.  
Manuel Gutiérrez Pérez, 4'25.  
Santos Gómez Herrero, 3'09.  
Félix y Valentín Barahona, 1'55.  
Gregorio Francisco Francisco, 3'09.

**Respanda de la Peña**  
*Rústica*

Años 1945 y 1946  
Emiliano Campillo Cosgaya, 7'52.  
Antolín Olea Cosgaya, 31'45.  
Emilio Cosgaya Martín, 52'16.  
Atanasio Manrique García, 44'99.  
Francisco Baños Blanco, 10'07.  
Cayetano Baños Quijano, 16'44.  
Petra Baños Renedo, 2'67.  
Eutiquio Diez Martín, 4'87.  
Ursicio Gutiérrez Galindo, 18'40.  
Francisco Martín Gutiérrez, 3'10.  
Gaspar Martín Herrero, 22'46.  
Eleuterio Peral Herrero, 27'95.  
Francisco Vega Santos, 58'89.

Paulino García Martín, 39'05.  
César Fernández Cabezón, 31'50.  
Santiago García Martínez, 18'68.  
Juan Heras Valbuena, 202'96.  
Eulogia Sandino Fernández, 14'23.  
Lupicino Alonso Herrera, 11'12.  
Emilia Alonso Marcilla, 7'34.  
Valentín Ayuela Santos, 10'50.  
Eduvina Cosgaya Rodríguez, 28'79.  
Félix Hera García, 64'39.  
Luis Manrique García, 60'95.  
Marcelino Roldán Cosgaya, 25'02.  
Bonifacio Vielva Ordás, 13'70.  
Victorino Heras Pedrosa, 63'04.  
Serapio Mata González, 34'26.  
Joaquín Benito Fernández, 1'81.  
Vicenta Bores García, 2'24.  
Nicasio Fernández Cosgaya, 8'45.  
Emeterio López, 3'81.  
Florentino Martín Campo, 36'91.  
Cristóbal Martín Mata, 30'66.  
Felipe Pelaz García, 18'84.  
José Baños Blanco, 43'32.  
Marcelino Diez Martín, 5'31.  
Martina Diez Merino, 7'97.  
Acacio Herrero Bravo, 0'81.  
Pedro Lomas Villacorta, 12'56.  
Cruz Luis Revilla, 4'87.  
Eugenio Martín García, 3'70.  
Gregorio Martín Martín, 5'55.  
Adoración Luis Revilla, 3'88.  
Cristina Luis Revilla, 4'59.  
Eutiquia Peral Baños, 3'98.  
Fidenciano Peral Abía, 9'24.  
Matro Rodríguez Roldán, 31'10.  
Jesús Salazar, 19'38.  
Aurelia del Valle, 2'06.  
Gregorio Valle Villalba, 2'06.  
Zoiló Villacorta Macho, 29'73.  
Babina Baños Merino, 10'21.  
Brígida Baños Merino, 14'16.  
Martín Martín González, 29'16.  
Jesús Ayuela Santos, 35'28.  
Marcelino Castrillo Franco, 3'46.  
Gregorio Colmenares, 14'81.  
Virgilio Cosgaya, 2'62.  
Antonio Calle Baños, 57'76.  
Pablo López, 10'62.  
Félix Martín Colmenares, 10'55.  
Hros. Juana Rodríguez R., 35'14.  
Casiano Torre Valle, 1'33.

**Salinas de Pisuerga**

*Rústica*

Años 1945 al 1946  
Emilia Antón Delgado, 8'73 ptas.  
José Cabria Ruiz, 26'37.  
Agripina Calderón, 3'34.  
Juana Cosío Delgado, 29'60.  
José García García, 2'27.  
Evaristo García Gutiérrez, 28'92.  
Emilia García López, 62'68.  
Ricardo García López, 208'48.  
Catalina García Rada, 145'82.  
Fernando García Ramos, 4'54.  
Angel García Sánchez, 15'65.  
María Cruz Gómez Olea, 49'81.  
Isaias González G., 1'51.  
Vicente Iglesias, 13'38.  
Eleuterio Loinaz Merino, 15'96.  
María López Gutiérrez, 9'42.  
Manuel Martín Cajigal, 13'53.  
Benito Merino Vélez, 24'50.  
José Merino Andérez, 91'98.  
Juana Olea García, 17'93.  
José Pérez Merino, 9'59.  
José Polanco Gutiérrez, 66'80.  
José Revilla Fernández, 10'01.  
Toribio Revilla Polanco, 1'01.  
Urbano Rodríguez Bedoya, 75'50.  
Dámaso Roldán Sebastián, 17'39.  
Elicia Ruiz Martín, 1'45.  
Faustino Ruiz Martín, 1'45.  
Vicente Ruiz Martín, 1'45.  
Victorio Ruiz Mencía, 75'08.  
Juana Ruiz Proaño, 12'55.  
Esperanza Ruiz Ruiz, 19'16.  
Andrea Simal Llanillo, 4'08.  
Angel Vielva Martín, 21'76.  
Marcelino Vielva S., 14'49.

**San Cebrián de Mudá**

Policarpo Arto Vañes, 35'06 ptas.  
Luciana Arto Vielva, 19'03.  
Manuel Blanco Alvarez, 24'41.  
José Barrio Gómez, 5'20.  
Santiago Cea Ruiz, 5'19.  
Francisco Cuenca Torices, 41'44.  
Ignacio Cuenca Torices, 4'11.  
Rafaela Diez Liébana, 27'83.  
Daniela Estalayo Arto, 12'64.  
Saturnino Estalayo, 8'62.  
Emiliano Estalayo García, 29'84.  
Domingo Estalayo García, 8'60.  
Emiliano Fernández G., 12'21.  
Enrique Fernández, 5'21.  
Jesús García Arto, 10'42.  
Eutiquio García Ramos, 12'49.  
Paula García Vielva, 21'04.  
Dámaso Gómez García, 10'94.  
Agripina González Terán, 13'74.  
Enequina Gutiérrez Herrero, 25'75.  
Acindino Gutiérrez Saez, 5'21.  
Valentín Martín Labrador, 24.  
Felipe Herrero Nestar, 13'48.  
Mariano Martín Gete, 15'60.  
Bonifacio Martín, 8'60.  
Emilio Martín Sandino, 48'96.  
Angel Matabuena Arto, 11'04.  
Luzdivina Matabuena Arto, 1'99.  
Jesús Maza Ramos, 10'42.  
Josefa Mencía, 25'55.  
Cirilo Merino Diez, 1'80.  
Natalia Merino Ruiz, 10'67.  
Tomás Merino Sordo, 19'62.  
Pedro Muñoz Doce, 10'42.  
Ciriaco Norlega Pérez, 3'35.  
Fernando Olmo González, 10'25.  
Francisco Pérez Arto, 1'78.  
Dionisia Polanco García, 5'77.  
Serafina Revilla García, 14'50.  
Ignacio Revilla Ruiz, 1'98.  
Francisco Ríos Merino, 5'45.  
Aurelio Ruiz Abad, 17'92.  
Mariano Ruiz Estalayo, 6.  
Ange Ruiz Fernández, 5'21.  
Gaspar Ruiz González, 12'42.  
Elvira Ruiz Ramos, 16'91.  
Avelino Velez Revilla, 18'67.  
Sandalio Vilda Unquera, 19'50.

*Urbana*

Mariano Arto Terán, 4'93.  
Joaquín Roldán Merino, 7'09.

**San Martín de los Herreros**

*Rústica*

Años 1944 al 1946  
María Antón Bustamante, 15'02.  
Antonio Barrera Cuesta, 12'40.  
Andrés Bustamante Redondo, 3'72.  
Vicente Bustamante Redondo, 3'74.  
Teodoro Calvo, 4'01.  
Damiana Calvo Lores, 20'68.  
Ignacio Diez Lores, 26'72.  
Domitila Diez Simal, 10'82.  
Eusebio Fernández, 5'76.  
Pablo Ligüérezana, 24'70.  
Inocencia Heras, 72'12.  
Dionisio Lores, 16'40.  
Victoria Llano de Prado, 4'10.  
Cosme Merino Villanueva, 51'36.  
María Merino, 2'53.  
Carmen Moreno, 57'54.  
Leonardo Moreno, 63'65.  
Tomás Moreno González, 14'67.  
Félix Moreno Robledo, 16'85.  
Gregorio Moreno Robledo, 141'90.  
Regina Pérez, 15'13.  
Justa Pérez Barrera, 34'72.  
Fernando Polanco Gil, 8'83.  
Manuel Ramos Marina, 5'32.  
Justo Ramos Ramos, 62'84.  
Pedro Redondo Vega, 6'26.  
Pedro Redondo, 7'63.  
Clementina Rueda Pérez, 21'06.  
Felisa Simal Piquero, 16'42.  
Manuel Simal Carrillo, 173'70.  
Manuel Terán, 32'03.  
Vicente Terán Moreno, 31'43.  
Pedro Velez Moreno, 17'96.

*Urbana*

Años 1945-46  
María Alonso Sierra, 0'96  
Catalina Alonso Sierra, 1'77.  
Lorenza Bustamante Merino, 0'95.  
Saturnino Calvo Lores, 3'84.  
Gregoria García, 2'41.  
Clemente Ibáñez, 1'79 y 3'56.  
Justa Merino Gil, 4'53.  
Agustín Moreno Alonso, 1'75.  
Dionisio Merino, 0'98.  
Angel Rueda, 0'96.  
Pedro Robledo Sierra, 2'41.  
Inés Sierra, 2'40.  
Pedro Simal Carrillo, 2'57.

**San Salvador de Cantamuda**

*Rústica*

Años de 1944 al 46  
Leocadia Calvo Cuevas, 43'88 pts.  
José Manuel González Abad, 127'38.  
Germán Ibáñez Ibáñez, 28'98.  
Eusebio Mancebo Mancebo, 22'62.  
Esteban Martín Villanueva, 244'80.  
José Morante, 44'30.  
Miguel Calvo Calvo, 20'50.  
Teodora Calvo Calvo, 16'81.  
Ceferino Diez, 5'15.  
Francisco Diez Fresno, 11'98.  
José González, 2'41.  
Vicente Llorente Torre, 21'70.  
Nicolasa Martínez Torre, 4'70.  
Leandro Martínez Rivero, 7'61.  
Eustaquio Merino Morante, 10'99.  
Gregorio Merino Morante, 15'62.  
Juan Merino Llanos, 3'27.  
Jesús Morante Francisco, 16'14.  
José Sanz Sanz, 32'48.

*Urbana*

Teodora Calvo Calvo, 6'95 ptas.  
Eusebio Francisco Tejerina, 2'84.  
Braulio Fernández Llorente, 4'78.  
Marcelina Ortega Llorente, 4'13.  
José Sainz Sainz, 0'78.

**Valle de Santullán**

*Rústica*

Años 1945 y 46  
Nemesia Estalayo Diez, 12'04 ptas.  
Trinidad Estalayo Vélez, 10'12.  
Domingo Franco, 10'50.  
Mariano Franco, 6'30.  
Domingo Francisco Rodríguez, 4'45.  
Fernando García Valle, 10'84.  
Dámaso Gómez García, 88'58.  
Manuel González González, 61'80.  
Tomás González Herrero, 29'06.  
Evaristo Gutiérrez Pérez, 35.  
Francisco Gutiérrez, 60.  
Ricardo Gutiérrez Revilla, 10'71.  
José Herrero Herrero, 2'18.  
Indalecio Herrero Montiel, 4'45.  
Alejandro Herrero Pérez, 12'41.  
Vicente Iglesias, 9'87.  
M.ª Carmen Llorente G., 10'92.  
Abilio Martínez García, 71'21.  
María Mediavilla Revilla, 18'30.  
Carmen Montiel Arto, 49'04.  
Victoriano Pérez Pérez, 14'33.  
Francisco Puente Gutiérrez, 32'38.  
Josefa Polanco Revilla, 4'40.  
Luis Ramos, 12'05.  
Baldomero Ramos, 163'88.  
Gabina Revilla Fernández, 10'80.  
José Revilla Fernández, 130'21.  
María Revilla Polanco, 2'93.  
Julio del Río Merino, 201'46.  
Avelino Ruiz, 12'05.  
Doroteo Ruiz Canduela, 4'22.  
Antonia Ruiz Estalayo, 18'82.  
Petra Ruiz Estalayo, 90'32.  
Francisco Ruiz García, 226'96.  
Domitila Ruiz Ramos, 7'88.  
Agustín Salvador Ramos, 0'50.  
Anselmo Santiago Adán, 1'67.  
Maximiana Torices A., 13'35.  
Abundio Unquera G., 36'68.  
Ignacio Vélez Olea, 10'53.  
Concepción Vélez Polanco, 18'75.  
Avelino Vélez Revilla, 65'66.  
Josefa Vielva Revilla, 11'86.

**Urbana**

Manuela García-García, 0'18 ptas.  
Fidel García Serna, 0'81.  
Pedro Herrero Santiago, 0'81.  
Silvestre Pérez Pérez, 1'95.  
Luis Ruiz Montes, 1'41.  
Tomasa Ruiz, 1'23.  
Guillermo Umarán, 2'92.

(Continuará)

**Audiencia Territorial de Valladolid**

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

**Encabezamiento:** En la ciudad de Valladolid a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y siete; en los autos de menor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia de Frechilla, seguidos por don Demetrio Samaniego Nievas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calahorra, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; con don Santiago Casares Garrido, mayor de edad, soltero, industrial, y vecino de Bodilla de Rioseco, representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y defendido por el Letrado don Vicente Guiltarte González, sobre reclamación de dos mil doscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

**Parte dispositiva:** FALLAMOS. — Que revocando la sentencia apelada debemos de absolver y absolvermos a don Santiago Casares Garrido, de la demanda contra el mismo promovida por don Demetrio Samaniego Nievas. No se hace especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Demetrio Samaniego Nievas, lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Feliberto Arrontes. — Vicente R. Redondo. — Teodosio Garrachón. — Antonio Córdoba. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y para que conste, expido la presente que firmo en Valladolid a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Francisco Serra Andrés. 226

**Administración de Justicia****Palencia**

Don Mariano Divar Divar, Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del corriente mes, a las once,

tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los frutos que al final se reseñarán embargados a Bernabé García Simón, vecino de Palencia, para hacer efectivas las costas en un procedimiento de apremio a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, los frutos se hallan depositados en este Juzgado.

**Frutos que se subastan**

1.º Treinta y ocho kilos de castañas, tasadas en 95'00 pesetas.

2.º Doce kilos de piñones, tasados en 46'80 pesetas.

Total, 141'80 pesetas.

Dado en Palencia a uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — M. Divar. — Ante mí, Hipólito Codesido. 227

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de primera Instancia e Instrucción y Titular de este Juzgado Municipal.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio, como consecuencia de sentencia recaída en juicio de desahucio, seguido a instancia del Procurador don Justo Paniagua Martínez, en nombre y representación de doña María de los Angeles Fernández y don Urbano Platas Reinoso, mayores de edad, solteros, de esta vecindad, contra don Francisco Díez Dávila, mayor de edad, casado, industrial, y de la propia vecindad, en cuyos autos por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado y que se expresarán, por término de ocho días, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la planta baja, derecha, del Palacio de Justicia, el día diez y ocho de los corrientes, y hora de los once y treinta.

**Bienes que se tratan de vender**

1.º Un mostrador de madera de tres metros de largo, por medio de ancho, con la cubierta de marmol, tasado en la suma de ciento cincuenta pesetas.

2.º Una báscula de fabricación Nacional con fuerza de 10 kilos número 4793, constructores Q. Puerta, denominada marca «Berig Báscula» exacta, valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Se trata de vender los bienes reseñados para hacer pago al ejecutante de las costas y rentas que se adeudan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que el mostrador y báscula rese-

ñados de encuentran depositados en poder de don Francisco Díez Dávila, en la planta baja de la calle de Estrada número 3, donde podrán los licitadores examinarlos.

Dado en Palencia a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Martín J. Rodríguez. — Ante mí, Manuel García.

**Frechilla****Anulaciones**

El Juzgado de Instrucción de Frechilla, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, correspondiente al día 31 de Enero pasado, llamando al procesado José Martínez Alvarez, en sumario número 78 de 1946, por delito de abastecimientos, por haber sido capturado.

Frechilla 1 de Febrero de 1947. — El Juez, Luis Santos. — El Secretario accidental, T. Valentín. 234

**Administración Municipal****Palencia**

Se saca a concurso una plaza de Guarda Maquinista de los Depósitos de Agua, dotada con el haber anual de tres mil seiscientas cincuenta pesetas, y demás derechos que concede el vigente Reglamento de Empleados Municipales. El plazo para presentación de solicitudes es el de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En la provisión de dicha plaza, se observan las normas que sobre reserva y prioridad de puestos establece el artículo 7 de la Ley de 25 de Agosto de 1939, en favor de los Caballeros Mutilados por la Patria, Ex-combatientes, Ex-cautivos y familiares de muertos o asesinados durante la dominación marxista, así como lo dispuesto en el Decreto de 7 de Mayo de 1942, sobre beneficios reconocidos a los Voluntarios de la División Azul.

Para optar a dicha plaza se acreditará:

1.º Ser español, mayor de 23 años y menor de 40, mediante presentación de la partida de nacimiento.

2.º Carecer de antecedentes penales, justificado con certificado del Registro General.

3.º Observar buena conducta.

4.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

5.º Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes se someterán a las siguientes pruebas:

1.º Escritura al dictado y resolución de problemas de regla de tres simple.

2.º Examen relativo a conocimientos elementales de motores y bombas.

3.º Examen práctico de puesta en funcionamiento y maniobras que se estimen necesarios.

Palencia 4 de Febrero de 1947. — El Alcalde, S. Rodríguez. 239

La Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de Enero último, acordó aprobar los padrones de exacciones para el año actual, de carruajes de lujo, de la Plaza de Abastos, y de Círculos de Recreo y

que se expongan al público para reclamaciones por término de quince días.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 4 de Febrero de 1947. — El Alcalde, S. Rodríguez. 238

**Astudillo****EDICTOS**

Se convoca por el presente a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen este Juzgado Comarcal, para que comparezcan en esta casa Consistorial, el día 11 del actual, a las once horas, con objeto de discutir y aprobarse si lo merece, el presupuesto de Justicia Comarcal para el año de 1947, y caso de no asistir suficiente número de representantes para tomar acuerdo, se señala una segunda convocatoria, para el mismo día y hora de la una de su tarde, ya que la asistencia es obligatoria, se interesa de todos los Ayuntamientos nombre su representante.

Astudillo 3 de Febrero de 1947. — El Alcalde, Ramón Gutiérrez.

Se convoca por la presente, a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen este partido judicial, para que comparezcan en esta casa Consistorial, a las doce horas del día 11 de los corrientes, con objeto de discutir y aprobar si lo merece, el presupuesto para la Administración de Justicia, que ha de regir en el año 1947, y caso de no asistir suficiente número de representantes en dicha hora, se señala nueva convocatoria para las dos de la tarde del mismo día, advertido que como la asistencia es obligatoria todos los Ayuntamientos deberán enviar su representante.

Astudillo 3 de Febrero de 1947. — El Alcalde, Ramón Gutiérrez. 248

**Herrera de Pisuegra**

Aprobado por la Junta de representantes de Ayuntamientos que componen este Juzgado Comarcal, el presupuesto de Justicia, para atenciones del mismo en el año de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante ellos, pueda ser examinado por los que lo crean pertinente y formalicen dentro de los quince días siguientes, las reclamaciones que contra el mismo estimen procedentes, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Herrera de Pisuegra 3 de Febrero de 1947. — El Alcalde, (ilegible). 249

**Junta Local Agropecuaria de Cevico de la Torre**

Se pone en conocimiento de los propietarios de este término municipal, que por última vez se señala un plazo de ocho días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio para que acudan a percibir el importe del aprovechamiento de pastos correspondientes al año 1946.

Cevico de la Torre 4 de Febrero de 1947. — El Presidente: P. O., El Secretario, Luis García.